CONTRATO N° 78-15

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT),** domiciliada en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez, República del Paraguay, representada para este acto por la **ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ,** con Cédula de Identidad N° **3.382.061,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **OFFICE COMPU S.A.,** domiciliada en 22 de setiembre N° 585 e/Azara, 2° Piso, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE,** con Cédula de Identidad N° **798.420,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA PROVISION EQUIPOS INFORMATICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El contrato establecerá las condiciones legales, financieras y técnicas por las cuales se regirá la adquisición de los bienes, derivada del Llamado a Concurso de Ofertas N° 007-15 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y SOFTWARE DE INFORMACION GEOGRAFICA" ID N° 297626.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	3	01	00	08	540	20	4	14	227.876.210
2015	3	01	00	08	570	20	4	0	120.000.000
Monto total									**347.876.210**

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 297626.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 007-15 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y SOFTWARE DE INFORMACION GEOGRAFICA" ID N° 297626, autorizado según Resolución N° 1709 de fecha 24/08/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2488 de fecha 11/11/2015.

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N°	Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Estaciones de trabajo	HP	México	Unidad	15	5.999.990	89.999.850
2	2	Notebook	HP	China	Unidad	5	4.299.990	21.499.950
Monto total G.								**111.499.800**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 111.499.800.- (Guaraníes: Ciento once millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos).**
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la suscripción del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

CRONOGRAMA DE ENTREGAS			
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Plazo de entregas**
1	Estaciones de trabajo	15	30 días a partir de la recepción del Formulario de Provisión
2	Notebook	5	

Los bienes serán solicitados a través de un Formulario de Provisión a ser suscripto por el administrador del contrato.
Los bienes deberán entregarse en la oficina de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, ubicada en Manuel Domínguez 122 casi Yegros, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.
Los bienes serán recepcionados por el Departamento de Suministros dependiente de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, con la aprobación y fiscalización de la Dirección General de TICS y la Dirección UNE SEMBRANDO OPORTUNIDADES.
Al momento de la recepción de los equipos se llevará a cabo el control y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas para todos los bienes recepcionados. En cuanto al bien del ítem 1 particularmente, ser verificará que las Memorias RAM sean originales y de la misma marca del equipo ofertado, para el efecto los equipos no deberán estar lacrados sino hasta finalizada la recepción de los mismos. Para el efecto, el proveedor deberá tomar los recaudos pertinentes una vez recepcionado el formulario correspondiente.
La entrega se realizará de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 15:00 hs. El plazo de entrega no incluye los días sábado, domingo y feriados. En casos excepcionales se podrá coordinar la entrega con la Dirección responsable, fuera del horario establecido.

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

El Proveedor se responsabilizará de la eficiente provisión de los productos adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Los Bienes que se encuentren con rasgos de maltrato, averiados y que no cumplan con las especificaciones técnicas, el PROVEEDOR deberá reemplazar los bienes con defectos en un plazo no mayor a 24 horas de ocurrido el rechazo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El sector encargado de la ejecución contractual será la Dirección UNE SEMBRANDO OPORTUNIDADES en coordinación con la Dirección General de TICS.

Por su parte, será responsabilidad de la Dirección de Administración de Contratos y Garantías el monitoreo y vigilancia de las prestaciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, las obligaciones y plazos pactados en el presente contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. LEY DEL CONTRATO.

Las leyes que rigen al Contrato son las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, y en especial todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", aplicables a la presente contratación.

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

15. FACULTAD DE LA SENAVITAT.
El no ejercicio por la SENAVITAT de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.

16. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la SENAVITAT y el Proveedor, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.

17. JURISDICCION Y COMPETENCIA.
En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 NOV 2015.

JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
REPRESENTANTE LEGAL
OFFICE COMPU S.A.

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ
MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA
SENAVITAT

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT)
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será*: No aplica.*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT) Dirección: Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez Ciudad: Asunción*, Paraguay* Teléfono: 021-449641 Fax: 021-449641
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos que se susciten entre la Contratante y el Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el Art. N° 55 de la Ley N° 2.051/03, serán resueltas por el procedimiento de Avenimiento. No se utilizará el Arbitraje.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: No aplica. La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. SERÁ REAJUSTABLE SIEMPRE QUE LA VARIACIÓN DEL DÓLAR CONFORME A LAS PUBLICACIONES DEL BANCO CENTRAL HAYAN SIDO DE AL MENOS 15% EN RELACIÓN A LA COTIZACIÓN DEL DÍA DE LA OFERTA. La fórmula de reajuste a aplicar será: $P = \frac{Po \times C}{Co}$ Dónde: P = Precio reajustado de la oferta Po = Precio original de la oferta C = Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura. Co = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre – ofertas. El reajuste no será aprobado de existir incumplimiento de las obligaciones contractuales. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito en Mesa de Entrada de la SENAVITAT. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente y deberán adjuntarse las documentaciones respaldatorias. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución por parte de la SENAVITAT. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el cronograma de entrega, no se reconocerá reajuste de precios.

OFICIE CAMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Recepcionados los bienes requeridos, la empresa podrá solicitar el pago correspondiente a través de una nota dirigida a la Ministra – Secretaria Ejecutiva y anexando los documentos respaldatorios que avalen la entrega y recepción de los bienes, con la conformidad de las dependencias correspondientes. Para el proceso del pago la empresa deberá hacer entrega del total de los bienes requeridos en el Contrato y/o la Orden de Compra. <u>No se abonará por entregas parciales.</u> El pago se realizará en un plazo de 60 días, dicho plazo empezará a computarse a partir de la presentación de la solicitud de pago. El pago será efectuado en forma directa por LA CONTRATANTE; la factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y cualquier otro gasto inherente al servicio, cuando así correspondiere. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el PROVEEDOR
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 61 (sesenta y un) días. La tasa de interés que se aplicará es del 1% (un porciento) mensual por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	No se otorgará anticipo.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **No habrá excepciones.**
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. Deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días calendarios siguientes de la fecha de suscripción del contrato, según lo establecido en el Artículo 39 de la Ley N° 2.051/03.-
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: de acuerdo a lo establecido en la Subcláusula 17.5 de las CGC.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA.
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms: NO APLICA.
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: El proveedor hará entrega de los bienes con la fiscalización de la Dirección General de TICS. Se verificará que los equipos sean nuevos y que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, que no estén golpeados, rasgados o señales de maltrato a la hora de realizar la entrega. Al momento de la recepción de los equipos se llevará a cabo el control y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas para todos los bienes recepcionados. En cuanto al bien del ítem 1 particularmente, ser verificará que las Memorias RAM sean originales y de la misma marca del equipo ofertado, para el efecto los equipos <u>no deberán</u> estar lacrados sino hasta finalizada la recepción de los mismos. Para el efecto, el proveedor deberá tomar los recaudos pertinentes una vez recepcionado el formulario correspondiente.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: la SENAVITAT.
CGC 26.1	El valor de las multas será:

OFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

<table>
<tr><td></td><td>

- 2% por cada día de atraso en la entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el plan de entregas.

Una vez que las multan alcancen o superen el 10% del monto del contrato la contratante podrá rescindir administrativamente el contrato y ejecutar la garantía de fiel cumplimiento. En caso de no rescindir, se podrán seguir aplicando las multas correspondientes.
</td></tr>
<tr><td>

CGC 27.3

</td><td>

El período de validez de la Garantía será de conformidad a lo estipulado en las especificaciones técnicas de cada ítem, conforme al siguiente detalle:

<table>
<tr><th>Ítems</th><th>Descripción</th><th>Periodo de garantía y soporte técnico</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Estaciones de trabajo</td><td>3 años</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Notebook</td><td>3 años</td></tr>
</table>

Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: Asunción, Paraguay.
El plazo de las garantías deberá tener vigencia a partir de la fecha en que los bienes hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el contrato. En el caso de presentar garantía a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen, la vigencia deberá exceder por lo menos, 6 (seis) meses de la garantía mínima exigida para cada bien.
</td></tr>
<tr><td>

CGC 27.5

</td><td>

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 24 horas a partir de la notificación.
</td></tr>
<tr><td>

CGC 33.1 (a) (vi)

</td><td>

El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 y sus decretos reglamentarios.
</td></tr>
</table>

OFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT